



PROTOCOLO

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

LICEO C-21 JUAN CORTÉS- MONROY CORTÉS

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|--|--|---|
| <p>Carlos Paredes Gallardo Ingeniero en Prevención de Riesgos</p> | <p>Fabian Zuleta Campillay Encargado de Seguridad Escolar</p> | <p>Tatiana Retamal Solís Directora</p> |

INTRODUCCION

En el marco de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia Covid-19, que ha mantenido a casi la totalidad de los centros de trabajo y/o Unidades Educativas realizando sus labores de manera no presencial, o mediante turnos planificados y acotados; se han establecido un conjunto de medidas, acciones y estrategias para prevenir el contagio por Covid-19 y cuidar la salud de las personas que dependen de esta Administración.

El coronavirus (Covid-19) se transmite en la mayoría de los casos a través de gotas procedentes de la nariz o boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala, manteniéndose vivo en el aire y en diferentes superficies.

El presente protocolo contiene todas las medidas sanitarias, empleando métodos para evitar la propagación del Covid-19 en los distintos espacios e incorporando las medidas de seguridad necesarias para resguardar la salud de quienes desempeñan estas funciones.

CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| I. INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 1.1- ALCANCES. | 4 |
| 1.2- Objetivos..... | 4 |
| II. DEFINICIONES | 4 |
| III. DISPOSICIONES | 6 |
| 3.1- materiales a utilizar..... | 6 |
| 3.2- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ANTES DEL INICIO DE CLASES. | 7 |
| 3.3- USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) | 8 |
| 3.4- MANEJO DE RESIDUOS. | 9 |
| IV. RESPONSABLES | 9 |
| V. MARCO LEGAL Y REFERENCIAS | 9 |
| 5.1 Código del trabajo:..... | 9 |
| 5.2 D.S N° 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo:..... | 9 |
| 5.3 Ley 16744 "Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades Profesionales" | 10 |
| 5.4 Código Sanitario: | 10 |
| 5.5 Decreto N° 4:..... | 10 |
| 5.6 DS. N°6 Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud..... | 11 |
| 5.7 Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes – Covid-19. Ministerio de Salud. | |

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1- ALCANCES.

El presente Protocolo aplica a todos los funcionarios del **Liceo C-21 – Juan Cortés Monroy Cortés**, alumnos, y personas en general que ingresen al establecimiento.

1.2- OBJETIVOS

Proporcionar orientaciones para limpiar y desinfectar establecimientos educacionales.

II. DEFINICIONES

- **Covid-19:** Es una enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus denominado SARS-CoV-2, el cual se detectó por primera vez en diciembre de 2019. Su nombre es un acrónimo de “coronavirus disease 2019”.
- **Limpieza:** Se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica con la ayuda de detergentes u otros productos afines para eliminar la suciedad por arrastre.
- **Desinfectante:** Preparado o fórmula (líquida, gel o espuma) que contiene químicos, destinado a la higiene y antisepsia de manos, artículos y superficies.
- **Desinfección:** Hace referencia al proceso de eliminación de gérmenes o microorganismos que podrían provocar infección en los seres vivos, a través del uso de productos químicos mediante rociadores, paños, traperos, entre otros. Este proceso se podrá desarrollar en dos instancias:
 - o **Desinfección Preventiva:** proceso realizado en las instalaciones o áreas antes de ser usadas.
 - o **Desinfección Reactiva:** proceso adicional que se realizará en caso de presentarse un caso sospechoso de COVID-19 en las instalaciones o áreas.
- **Autocuidado:** Se refiere a las prácticas cotidianas y sistemáticas que realiza una persona

o grupo para cuidar su salud; son “destrezas” de uso continuo, que se emplean por libre decisión, con el propósito de fortalecer y prevenir enfermedades.

- **Higiene de manos:** Medida higiénica conducente a la antisepsia de las manos con el fin de reducir la flora microbiana transitoria (consiste generalmente en frotarse las manos con un antiséptico a base de alcohol o lavarlas con agua y jabón normal o antimicrobiano).
- **EPP:** De acuerdo a la legislación vigente se entiende por elemento de protección personal (EPP) “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales” (Art. 1° del Decreto Supremo N°173, de 1982, del Ministerio de Salud).
- **Mascarilla:** Objeto o trozo de tela, papel u otro material que sirve para cubrir nariz y boca, que se sujeta con un elástico o cinta en la cabeza, o detrás de la oreja y que sirve para evitar la inhalación de gases, sustancias, o microorganismos nocivos para la salud de las personas. Las mascarillas pueden ser desechables o reutilizables.
- **Careta facial:** Elemento de distintos materiales, generalmente de policarbonato, que posee una lámina delgada transparente y un cintillo para ajustar en el contorno de la cabeza, destinado a la protección de la cara del usuario contra proyecciones de partículas o salpicaduras de líquidos nocivos para la salud de las personas.
- **Guantes:** Elemento confeccionado de diversos materiales, que cubre y protege la mano y que, según su empleo “puede variar en sus materiales y características”.
- **Escudo Sanitario:** También denominada pantalla o barrera protectora formada por una lámina de acrílico u otro material similar transparente, y una base de escuadras para fijar a cualquier superficie. Este sistema permite mantener la distancia entre el personal y el público que se atiende, bloqueando el paso de microorganismos.
- **Pegatinas para distancia de seguridad:** Láminas autoadhesivas y antideslizantes, cuya función es marcar la distancia de seguridad de al menos 1 metro en el piso, las cuales facilitan el cumplimiento de la medida de mitigación comunitaria para evitar el contacto físico entre personas, según lo recomendado por la autoridad sanitaria.
- **Cinta adhesiva para marcar distanciamiento en el suelo:** Cinta de señalización color

amarillo y negro, u otro similar que se utiliza para marcar distanciamiento físico o zonas de tránsito.

III. DISPOSICIONES

A continuación, se describen medidas preventivas, que se deben adoptar para disminuir los riesgos de contagio en la realización de la tarea:

3.1- MATERIALES A UTILIZAR

Artículos de Limpieza

- Jabón
- Dispensador de jabón
- Papel secante en rodillos
- Dispensador de papel secante en rodillos
- Paños de limpieza
- Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección

Productos Desinfectantes

- Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5%
- Alcohol Gel
- Dispensador de Alcohol Gel
- Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.)
- Otros desinfectantes según especificaciones ISP.

Artículos de Protección Personal

- Mascarillas.
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- Traje Tyvek para el personal de aseo.
- Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo.
- Botiquín básico: termómetros, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas.

Desinfectante:

Es importante señalar que el protocolo de desinfección del MINSAL tiene una leve orientación a privilegiar el uso del cloro doméstico, ya que habitualmente, es un producto de fácil acceso.

La concentración de Hipoclorito de Sodio del cloro comercial varía, por lo tanto, es muy importante observar la concentración que se señala en la etiqueta del envase.

Habitualmente el cloro comercial bordea el 5%. En el texto más abajo se encuentra las proporciones para diluir una solución.

Si se requiere utilizar otro desinfectante ya sea de uso doméstico o industrial, se debe asegurar que esté registrado en ISP y se deben seguir las recomendaciones de uso definidas por el fabricante y ratificadas por el ISP en el registro otorgado, las cuales están en la etiqueta y que indican la dilución que se debe realizar para la desinfección de superficies.

3.2- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ANTES DEL INICIO DE CLASES.

Todo el establecimiento educacional debe ser sanitizado al menos 24 horas antes del inicio a clases.

Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies.

1. Proceso de limpieza: mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

2. Desinfección de superficies ya limpias: con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

- Para los efectos de este protocolo, se usará soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%. En el caso de uso de etanol, se debe mantener lejos de la manipulación de los estudiantes.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.

- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables.
- En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.
- Esta limpieza y desinfección también aplica a los buses de transporte escolar.

3.3- USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Al realizar tareas de Limpieza y Desinfección, se debe hacer uso de los siguientes Elementos de Protección Personal, los cuales deberán ser solicitados a jefatura directa, acorde a la actividad que se realice:

1. Mascarilla (cubre boca y nariz reutilizable o desechable).
2. Careta facial o antiparras.
3. Overol o Pechera (desechable o reutilizable).
4. Cubre calzado.
5. Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes a desinfectantes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).

El personal debe ser capacitado sobre la mantención, uso correcto y disposición final de los EPP, indicando especialmente que se debe evitar tocar con las manos desprovistas de guantes la parte externa (contaminada) de mascarillas, guantes, pechera u overol, considerando la siguiente secuencia de retiro:

- 1) Retirar pechera u overol (si la está utilizando).
- 2) Retirar guantes.
- 3) Realizar higiene de manos con agua y jabón.
- 4) Retirar careta facial o antiparras.
- 5) Realizar higiene de manos con agua y jabón.

- 6) Retirar mascarilla (cubre bocas).
- 7) Realizar higiene de manos con agua y jabón.

3.4- MANEJO DE RESIDUOS.

Los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, provenientes de los utensilios de limpieza y elementos de protección personal que son desechables, se deben disponer en contenedores con tapa, habilitados con una bolsa, definidos especialmente para ello, y posteriormente eliminar como residuos sólidos asimilables a domésticos mediante el servicio de recolección municipal, asegurándose de disponerlos en bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su acopio interno en salas de basura.

IV. RESPONSABLES

El presente protocolo debe ser conocido por toda la comunidad escolar, siendo El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de cada Unidad Educativa, y/o el Departamento de Prevención de Riesgos DAEM, quienes tiene la responsabilidad de velar porque las medidas descritas en este documento sean conocidas por las distintas Unidades Educativas.

Este documento debe estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad sanitaria cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las actividades que se desarrollen en este contexto.

V. MARCO LEGAL Y REFERENCIAS

5.1 CÓDIGO DEL TRABAJO:

- Art. 184: El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

5.2 D.S N° 594 REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO:

- Art 3: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones

sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.

- Art 37. Deberá suprimirse en los lugares de trabajo factor de peligro que afectará a la salud o integridad física de los trabajadores.

5.3 LEY 16744 "LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES"

- Art 68, establece que las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriban directamente la autoridad sanitaria.

5.4 CÓDIGO SANITARIO:

- Art.9 letra b) establece que es facultad de la autoridad sanitaria dictar órdenes y medidas de carácter general, que sean necesarias para el debido cumplimiento.
- Art.67. corresponde a la autoridad sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.

5.5 DECRETO N° 4:

Del 05 de febrero de 2020 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19 (modificado por decreto N° 6/2020).

- Art.3 N°8 faculta a la autoridad sanitaria para disponer de la prohibición de funcionamiento de los establecimientos y lugares de trabajo que pongan en peligro a las personas que trabajan o asisten a ellos.
- Art.3 N°23 faculta a la autoridad sanitaria para ordenar la utilización de mascarillas y otros dispositivos médicos afines en el transporte público, salas de clases, lugares de trabajo y, en general, cualquier otro lugar de acceso público o donde exista aglomeración de personas.



PROTOCOLO

Inicio de Vigencia 08/06/2022

Versión: 02

5.6 DS. N°6 REGLAMENTO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE SALUD.

5.7 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES – COVID-19. MINISTERIO DE SALUD.